



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
Dirección Regional de Salud Junín



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## Resolución Directoral

N° 114 -2019-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 22. de Febrero del 2019

**VISTO:** El Memorándum Nro. 104-2019-GRJ-DRSJ-DG.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en su artículo 14° establece que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la referida Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, el literal c) del artículo 22° de la referida Ley N° 27785, establece que es atribución de la Contraloría General, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016 se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD *"Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"*, que establece disposiciones con la finalidad de contribuir a la mejora del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informe de auditoría, así como al acceso a la información pública de las recomendaciones de los informes de auditoría, se considera pertinente la actualización del documento normativo que a la fecha regula dicho proceso, con disposiciones específicas que regulen de manera uniforme los plazos, formalidades, obligaciones y responsabilidades de los diversos participantes, así como pautas que regulan la publicación de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y modificada por Resolución de Contraloría N°222-2017—CG, que establece obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a la recomendaciones de los informes de auditoría del Titular de la Entidad: Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de Implementación y Seguimiento a las recomendaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2018-DRSJ/OEGDRH de fecha 18 de Abril del 2018, se resuelve designar a la C.P.C. Lucy Maritza Toralva Guadalupe, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de informes de Control;

Que, mediante Memorándum Nro. 104-2019-GRJ-DRSJ-DG de fecha 18 de febrero del 2019, el Director Regional de Salud Junín, dispone ratificar la designación de la C.P.C. Lucy Maritza Toralva Guadalupe, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de informes de Control;

Estando a lo expuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2019-GR-JUNIN/GR y;

Estando a lo informado a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RATIFICAR la DESIGNACION de la C.P.C. LUCY MARITZA TORALVA GUADALUPE, Especialista Administrativo III - Nivel F 2, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE CONTROL, para que asuma todas las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidos por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD que regula la "Implementación y seguimiento de las recomendaciones y los informes de Auditoría y su publicación en el portal de Transparencia estándar de la entidad".

**Artículo Segundo:** La mencionada profesional designada en el artículo precedente como responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Control, deberá efectuar bajo responsabilidad, las actividades siguientes:

- ✓ *Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;*



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
Dirección Regional de Salud Junín



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

## Resolución Directoral

N° 114 -2019-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 22 de Febrero del 2019

- ✓ Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción;
- ✓ Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo Informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento;
- ✓ Informar a la Contraloría General de la Republica y al OCI en la forma y plazos que sea requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría, y otros que disponga la Dirección General.



**Artículo Tercero:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente resolución, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Contraloría General de la Republica, Gobierno Regional de Junín y demás órganos pertinentes de la Dirección Regional de Salud Junín.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
M.E. Coca Raúl Contreras Cordova  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN  
C.M.P. 37734 - R.M.E. 21998

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Lo que trascrito a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. Norma Esther León Vivas  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

01  
Gobierno Regional de Junín